



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-94-2016

Guatemala, 25 de abril 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha trece de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.070747
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.407649
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.627194
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960688
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.089815
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.002450
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.627194
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960688
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.813487
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.276092
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.627194
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960688
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960688
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960688
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.034429
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.471596
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	805.659807
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.870919
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.724869
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.895679
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	805.659807
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.870919
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.159282
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.433370
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	805.659807
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.870919
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.870919
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.870919
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.285497



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.118330
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.727040
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.117644
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.117644
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.117644
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	109.850337
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.027875
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.027875
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.027875
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.757036

I.III. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.078225; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.137777; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.111715; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.111715 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.161017.

I.IV. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.843044	Q/kWh
PEST _{AP}	0.843044	Q/kWh
PEST _{BTDFP}	0.843044	Q/kWh
PEST _{BTD P}	0.843044	Q/kWh
PEST _{MTDFP}	0.843044	Q/kWh
PEST _{MTDP}	0.843044	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.843044	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.843044	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.843044	Q/kWh

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 150.52 Quetzales, B) CACYRBD-BTH_m = 451.55 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,354.64 Quetzales.

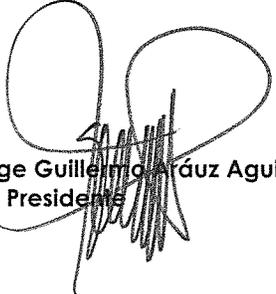


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

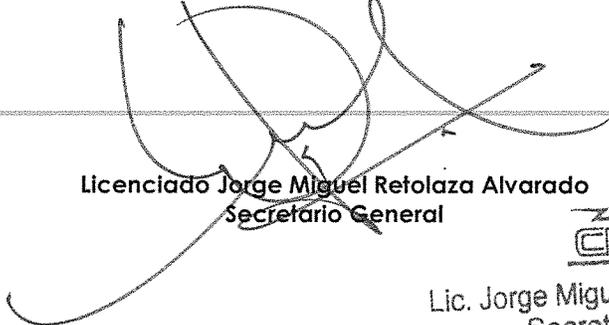
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.030139% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivánora María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Algo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de abril de dos mil dieciséis, en 2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-94-2016 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2298
Exp.: GTTA-93-16

H

		ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 29947144	
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1848, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA		FORMA DE PAGO CREDITO	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2321-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal Huehuetenango, 2a calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO	
DESCRIPCION DEL ENVIO Resolución CNEE 15-2016		CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DESTINO HVE	
No. DE PIEZAS 111		No. FACTURA SEGURO		No. FACTURA ENVIO	
PESO		TARIFA		CODIGO DE CREDITO GUA-3364	
SEGURO		VALOR DECLARADO		RECIBIDO POR	
REMITENTE		FECHA 25/16		HORA	